

DECRETO N°

1948

TEMUCO,

22 SET. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : GERSON CALDERON GONZALEZ		Rut :	
Funciones Específicas : Realizar las siguientes actividades del Convenio Odontológico Sembrando Sonrisas:			
<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de Kit odontológicos a niños y niñas pertenecientes a jardines infantiles Junji/Integra de la comuna de Temuco, en coordinación con los respectivos establecimientos. - Realización de al menos 4 jornadas educativas a apoderados de jardines infantiles Junji/Integra de la comuna de Temuco, en modalidad de video llamada. - Creación y entrega de material educativo a Jardines infantiles Junji/Integra de la comuna de Temuco. 			
Monto Mensual	2 cuotas de \$519.499.-	Monto Total	\$1.038.998.-
Período desde	01.08.2020	Hasta	30.09.2020
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		Programa Sembrando Sonrisas
Centro Costo	32.34.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de **\$1.038.998.-** (un millón treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / FSG / MMM / MRS / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



6327/07.09.20